



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
06900 LLERENA
(Badajoz)
www.llerena.org

BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE EXPERTOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE JUVENTUD DE LLERENA.-

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa al objeto de contar con una relación de personas previamente seleccionadas e interesadas en la impartición de talleres previstos en el Plan de Juventud de Llerena.

Los talleres contemplados en meritado Plan de Juventud son:

- Taller de fotografía.
- Taller de edición de vídeo y realización de cortometrajes.
- Taller de dibujo artístico y de caricaturas.
- Taller habilidades sociales, para hablar en público y para hacer presentaciones brillantes.
- Taller de Impresoras 3D.
- Taller de break dance.
- Taller de parkour.
- Semana Joven.
- Gritos contra la violencia de género.
- Concurso de cocina.
- Tardes virtuales.

Los candidatos podrán optar por el/los talleres que soliciten, siempre que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases.

En todo caso, la relación de talleres es a título enunciativo, de modo que el desarrollo de los mismos dependerá, entre otras cuestiones, de la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

En ningún caso la mera pertenencia a esta Bolsa implicará derecho alguno a ser contratado.

Segunda.- Requisito de los candidatos.

Haber **sido preseleccionado** por el Ayuntamiento en la fase abierta con carácter previo al presente procedimiento selectivo mediante la inserción de anuncio publicado en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal. A continuación se relacionan los candidatos preseleccionados, con indicación de los talleres propuestos por los mismos y admitidos:

D.N.I.	TALLER/ES POR LO/S QUE OPTA
08881303-Z1.	GRITOS CONTRA LA VIOLENCIA GÉNERO.
76.250.701-C1.	DIBUJO Y CARICATURA.
47008429-V1.	HABILIDADES SOCIALES.
	2. GRITOS CONTRA LA VIOLENCIA GÉNERO.
08891763-D1.	SEMANA JOVEN.
08859870-V1.	DIBUJO ARTÍSTICO Y CARICATURAS.
	2. FOTOGRAFÍA.
08879040-M1.	COCINA.

08884840-D1.	FOTOGRAFÍA 2. EDICIÓN DE VÍDEOS Y REALIZACION DE CORTOMETRAJES.
08889316-T1.	HABILIDADES SOCIALES. HABLAR EN PÚBLICO Y HACER PRESENTACIONES BRILLANTES.
08889229-M1.	FOTOGRAFÍA.
34778012-B1.	HABILIDADES SOCIALES PARA HABLAR EN PÚBLICO. 2. GRITOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
08884190-A1.	COCINA.
07274270-Z1.	SEMANA JOVEN 2. GRITOS COTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. 3. TARDES VIRTUALES.
08887788-J1.	GRITOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. 2. HABILIDADES SOCIALES PARA HABLAR EN PÚBLICO.
80104035-A1.	HABILIDADES SOCIALES.
45555986-R1.	TARDES VIRTUALES. 2. SEMANA JOVEN. 3. GRITOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
08881272-Y1.	FOTOGRAFÍA.

Tercera.- funcionamiento y gestión de la Bolsa de Trabajo.

3.1.- La Bolsa de Expertos para la Impartición de Talleres contemplados en el Plan de Juventud de Llerena será cerrada y rotatoria.

3.2.- La presente Bolsa permanecerá vigente por un período de un año desde la fecha de su constitución, o hasta la convocatoria de una nueva Bolsa si supera dicho período.

El término de la Bolsa supondrá la extinción de la misma, con independencia de que queden en vigor las relaciones laborales temporales nacidas durante su vigencia, que continuarán hasta su finalización.

3.3.- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar.

3.4.- Al amparo de la Bolsa de Expertos para la Impartición de Talleres contemplados en el Plan de Juventud de Llerena se podrán realizar contrataciones de carácter temporal – de obra o servicio – que se precisen para la impartición de los talleres definidos en la Base Primera.

Cuarta.- Criterios de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

4.1.- Quedarán excluidos/as de la Bolsa de Expertos para la Impartición de Talleres contemplados en el Plan de Juventud de Llerena de forma permanente, salvo causa justificada:

- Quienes no acepten una oferta para impartir un curso (sin causa justificada).
- Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo (sin causa justificada).
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud inicialmente presentada.

4.2.- Se considerarán causas justificadas:

- Padecimiento de enfermedad que le impida temporalmente trabajar: deberá presentar documento médico acreditativo de tal circunstancia.
- Excepcionalmente, el Ayuntamiento por causas restrictivas y debidamente justificadas podrá apreciar que las mismas dan lugar a la reserva de su posición, debiendo aportar la documentación que en su caso le sea requerida.

Quinta.- Tribunal de Selección.

El Tribunal de selección estará formado por:

- Presidente: El Director de la Universidad Popular o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o Una Agente de Empleo y Desarrollo Local.
 - o Un funcionario del Negociado de Personal y Nóminas.
- Secretaria: La de la Corporación o persona en quien delegue.

Podrán asistir como observadores un miembro de cada Grupo Político así como representantes de las distintas Centrales Sindicales.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del proceso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la prueba.

La fecha de constitución del Tribunal y **celebración de las pruebas queda fijada para el 26 de junio de 2017, lunes, a las 10´00 horas en la segunda planta del Centro Cultural "La Merced,"** sito en la Plaza de la Merced, 1.

Los aspirantes serán convocados para la realización de la entrevista personal y la defensa del proyecto en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI así como facilitar al Tribunal una copia del proyecto en formato papel.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de las dos pruebas determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a realizar las mismas, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo; salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado por el aspirante y apreciado por el Tribunal.

El llamamiento se articulará por orden alfabético, de modo que aquellos candidatos que opten por varios talleres deberán elaborar y defender tantos proyectos como talleres a los que postulen.

Séptima.- Proceso Selectivo.

El procedimiento constará de dos fases:

I) Entrevista personal.

En esta fase se valorará la adecuación del aspirante al puesto ofertado en función de los conocimientos del puesto de trabajo, la aptitud, formación, experiencia, capacidad de innovación e iniciativa y nivel de responsabilidad, así como cuantas circunstancias se precisen para el mejor desarrollo de las funciones.

Esta fase se calificará de **0 a 3 puntos.**

II) Defensa de proyecto.

Consistirá en la defensa, en un tiempo máximo de 10 minutos, de un proyecto en el los candidatos deberán desarrollar y explicar las actividades e iniciativas que pondrían en marcha para impartir el/los talleres al/los que en cada caso opten, así como el material que requerirían para ello. El proyecto no debe superar las 10 páginas.

Por tanto, deberán presentar y defender tantos proyectos como talleres por los que opten (10 minutos por cada uno de ellos).

Esta prueba se calificará de **0 a 7 puntos**, teniendo en cuenta la coherencia del proyecto, la idoneidad de objetivos que se proponen y la presentación correcta, estructurada, ordenada y coherente; siendo necesarios **4 puntos para entender superada** esta fase.

Octava.- Calificación y publicación de los resultados.

Realizada la calificación por el Tribunal, se publicará en el Tablón de Anuncios el resultado final de las puntuaciones obtenidas por cada candidato, que será el sumatorio de las obtenidas en la fase de la entrevista y las obtenidas en la fase de defensa del proyecto.

En caso de empate se dirimirá por el aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de defensa del proyecto.

Novena.- Acta del Tribunal.

El Tribunal de Selección levantará acta de la reunión calificadora y la elevará al Sr. Alcalde-Presidente.

Décima.- Llamamiento.

10.1.- El llamamiento de los aspirantes que conformen la Bolsa de Expertos para la Impartición de Talleres contemplados en el Plan de Juventud de Llerena se hará progresivamente en función de las necesidades y conveniencia de desarrollo de los distintos talleres y por riguroso orden de puntuación, a través de llamada telefónica, fax o correo electrónico (Según los datos que consten en la instancia), debiendo responder a la oferta del puesto de trabajo en el plazo de 48 horas, entendiéndose que se renuncia al mismo si en ese plazo el interesado no da contestación alguna.

10.2.- Las personas que sean llamadas para firmar un contrato y no lo hagan, perderán automáticamente su derecho, excepto en los siguientes supuestos:

- Enfermedad del solicitante debidamente justificada mediante documento suscrito por facultativo competente. Esta situación supondrá la reserva de su posición en la lista y volverá a ser llamado en sucesivas ocasiones, hasta nueva convocatoria. Realizada nueva convocatoria perderá automáticamente todos sus derechos. Una vez que desaparezca la situación de enfermedad, pasará a estar activo en la Bolsa de Expertos para la Impartición de Talleres contemplados en el Plan de Juventud de Llerena exigiéndose un período de carencia de UN MES, desde la fecha de entrega en Registro General del documento que acredite que ha desaparecido la causa que justificaba la reserva de su posición.
- Excepcionalmente, el Ayuntamiento por causas restrictivas y debidamente justificadas podrá apreciar que las mismas dan lugar a la reserva de su posición, debiendo operar el candidato del mismo modo que lo señalado en el párrafo anterior.

10.3.- Los aspirantes que conformen la Bolsa de Expertos para la Impartición de Talleres contemplados en el Plan de Juventud de Llerena deberán aportar en el momento en que sean requeridos por el Ayuntamiento fotocopia debidamente compulsada de la tarjeta sanitaria, del D.N.I. o, en su caso, pasaporte, y el número de cuenta bancaria.

10.4.- Quienes no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente contratación laboral con este Ayuntamiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia.

Decimoprimera.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas

establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Presidente del Ayuntamiento podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción de la Resolución correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

Decimosegunda.- Publicación.

Las presentes Bases, aprobadas por Resolución de la Presidencia, junto con la convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la oficina de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local situada en Centro Integral Territorial de Desarrollo.

Estarán a disposición de los interesados y público en general en la Secretaría General y Negociado de Personal y en las dependencias del Centro Integral Territorial de Desarrollo (Agentes de Empleo y Desarrollo Local) sito en la calle Santiago nº 59, quien facilitará copia a quien lo solicite.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía Núm. 182/2017, de 6 de junio.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que el Sr. Alcalde-Presidente se ha servido dictar la Resolución Núm. 182/2017, de 16 de junio de 2017, que es del siguiente tenor literal:

“Visto que este Ayuntamiento considera necesario poner en marcha una Bolsa al objeto de contar con una relación de personas previamente seleccionadas e interesadas en la impartición de talleres previstos en el Plan de Juventud de Llerena.

Vistas las Bases elaboradas al efecto.

Visto así mismo el listado de preseleccionados y excluidos.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras de la Bolsa de Expertos para la Impartición de Talleres contemplados en el Plan de Juventud de Llerena.

Segundo.- Aprobar la siguiente lista de los aspirantes preseleccionados - con indicación expresa de los talleres admitidos -, así como los talleres excluidos en la fase previa que se abrió al efecto.

PRESELECCIONADOS

D.N.I.	TALLER/ES POR LO/S QUE OPTA
08881303-Z	1. GRITOS CONTRA LA VIOLENCIA GÉNERO.
76.250.701-C	1. DIBUJO Y CARICATURA.
47008429-V	1. HABILIDADES SOCIALES. 2. GRITOS CONTRA LA VIOLENCIA GÉNERO.
08891763-D	1. SEMANA JOVEN.
08859870-V	1. DIBUJO ARTÍSTICO Y CARICATURAS. 2. FOTOGRAFÍA.
08879040-M	1. COCINA.
08884840-D	1. FOTOGRAFÍA 2. EDICIÓN DE VÍDEOS Y REALIZACION DE CORTOMETRAJES.
08889316-T	1. HABILIDADES SOCIALES. HABLAR EN PÚBLICO Y HACER PRESENTACIONES BRILLANTES.
08889229-M	1. FOTOGRAFÍA.
34778012-B	1. HABILIDADES SOCIALES PARA HABLAR EN PÚBLICO. 2. GRITOS CONTRA LA VIOLENCIA DE

	GÉNERO.
08884190-A	1. COCINA.
07274270-Z	1. SEMANA JOVEN 2. GRITOS COTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. 3. TARDES VIRTUALES.
08887788-J	1. GRITOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. 2. HABILIDADES SOCIALES PARA HABLAR EN PÚBLICO.
80104035-A	1. HABILIDADES SOCIALES.
45555986-R	1. TARDES VIRTUALES. 2. SEMANA JOVEN. 3. GRITOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
08881272-Y	1. FOTOGRAFÍA.

EXCLUIDOS

D.N.I.	TALLER/ES EXCLUIDOS
08881303-Z	1. PSICOMOTRICIDAD. 2. OCIO Y TIEMPO LIBRE.
76.250.701-C	1. PINTURA. 2. PINTURA PARA NIÑOS EN INGLÉS.
47008429-V	1. DINAMIZACIÓN COMUNITARIA.
08891763-D	1. CARRERA ORIENTACIÓN.
08859870-V	1. CARVADO DE SELLOS.
08889316-T	1. TALLER DE ESCRITURA CREATIVA.
45559991-G	1. EDUCACIÓN SEXUAL. 2. EMPLEO. 3. RELACIONADO CON OCIO Y TIEMPO LIBRE.
08889357-H	1. OCIO Y TIEMPO LIBRE. 2. SALUD EDUCACION EN VALORES. 3. WAKE-BOORD.
80104035-A	1. MÚSICA.
08881272-Y	1. DISEÑO. 2. ILUSTRACIÓN 3. PERCUSIÓN.

NOTA: Los talleres precedentes no se admiten por no considerarse oportuno ni conveniente su inclusión en el Plan, en atención, entre otros aspectos, a que no satisfacen los objetivos del mismo.

Tercero.- La convocatoria, restringida a los preseleccionados en la fase previa, se publicará, juntamente con sus Bases, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha de esta publicación.

Cuarto.- Nombrar el Tribunal de Selección, que estará formado por el personal que a continuación se relaciona:

Presidente:

Titular: D. Manuel del Barco Cantero, Director de la Universidad Popular.

- Suplente: D. Basilio Santos Martín, Interventor Municipal.

Vocales:

Titular: D^a. Yolanda Penco Viera, Agente de Empleo y Desarrollo Local.
Suplente: D^a. M^a. Granada Murillo Pozo, Agente de Empleo y Desarrollo Local.
Titular: D. Virgilio García Sabido, Responsable del Negociado de Personal y Nóminas.
Suplente: D^a. María Trinidad Rodríguez Rafael, Auxiliar Administrativa.
Secretaria:
Titular: D^a. Elisa Flores Cajade, Secretaria General de la Corporación.
Suplente: D^a. M^a. José Moreno Lara, funcionaria municipal.

Podrán asistir como observadores un miembro de cada Grupo Político representado en la Corporación así como representantes de las distintas Centrales Sindicales y de las Asociaciones Asistenciales locales.

Quinto.- Notifíquese a los miembros del Tribunal de Selección la presente Resolución, poniendo en su conocimiento que **la fecha de realización de la selección queda fijada para el próximo 26 de junio de 2017, lunes, a las 10 '00 horas en la segunda planta del Centro Cultural "La Merced,"** sito en la Plaza de la Merced, 1.

Sexto.- Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la Alcaldía. Los aspirantes podrán recusarlos.

Séptimo.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que éste celebre."

Llerena, 16 de junio de 2017.
EL ALCALDE,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.